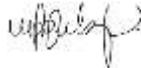


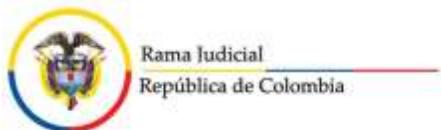
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 12 de Mayo de 2021.

Al despacho de la señora Juez la presente demanda ejecutiva en la cual el 13 de abril de los corrientes, la apoderada demandante, allegó escrito solicitando se autorice el retiro de la demanda. Este asunto fue rechazado por auto de 8 de abril de 2021.-

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00005 de 2021

Demandante: Fanny Stella Márquez

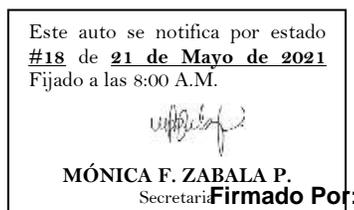
Demandado: Santiago Miniño Caicedo

Fecha Auto: Mayo 20 de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, al encontrar procedente la solicitud incoada el 13 de abril de 2021, por la apoderada del extremo ejecutante, **SE AUTORIZA EL RETIRO** de la presente demanda ejecutiva No. 2021 0005, sin necesidad del desglose ya que la misma fue radicada virtualmente. Háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a2e19a8b3aec70bd0f837478e15e31c3ffbacc45a6b81c1e15e426f7dbd7440e

Documento generado en 18/05/2021 11:35:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>